



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

**REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION
PÚBLICA TRANSPORTE ESCOLAR PARA
ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO
AÑO 2025.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 001068 ANTUCO, **19 FEB 2025**

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 007799 de fecha 14.11.2024, que aprueba PADEM año 2025,
- 2) El Decreto Alcaldicio N.º 009298 de fecha 31.12.2024, que prueba el Presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Decreto Alcaldicio Nro. 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
- 4) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- 5) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- 6) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- 7) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- 8) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- 9) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- 10) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- 11) El certificado consulta de la No existencia de productos - servicios - en plataforma mercado público - convenio marco - N° 11 de fecha 27 de enero del 2025, que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que lo requerido no se encuentra disponible, a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública,
- 12) Decretos Alcaldicios N° 031 de 01/09/81; N° 025 de 25/09/83; N° 128 de 6/07/88, N° 190 de 27/10/88; N° 001 de 03/01/91; D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3.063, ambos de 1980 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 13) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Solicitudes de los establecimientos educacionales de la comuna, se requiere realizar proceso de licitación pública para la contratación de buses, minibús y furgones necesarios y según capacidad para el traslado de alumnos y alumnas a los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Antuco durante el año 2025.
- b. El Informe Interno N° 09 de fecha 13.02.2025, enviado por el control Interno Municipal,
- c. Las instrucciones del jefe de Finanzas(s) del DAEM, que instruyen la elaboración de bases para licitar transporte escolar año 2025,
- d. Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl
- e. Que, considerando el presupuesto de educación 2025, estimado para esta adquisición corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl. enmarcándola como pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 5000 UTM (LP).
- f. Que, conforme al artículo 10 de la ley 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.
- g. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio solicitado.
- h. Las necesidades del Servicio Municipal en educación, consistente en proporcionar servicio gratuito de transporte a los alumnos de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, que viven en sectores más alejados y Antuco urbano solamente del primer ciclo básico (NT1 a 4° Básico), para que asistan a clases con normalidad,



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

DECRETO

- I. **APRUÉBASE**, Las bases Técnicas y Administrativas, Formularios anexos y la Solicitud que regula el llamado a Licitación Pública, denominada **“TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2025”** y sus recorridos que se indican según los sectores:
- II. **PUBLÍQUESE** la licitación pública: para el llamado a Licitación Pública, denominada **“TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2025”** a todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 1) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.

Recorridos:

- 1.- Viaje al Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Antuco Urbano, Ida y Vuelta
- 2.- Viaje desde Abanico, Campamento Viejo, Villa Los Canelos, Quillaylebu y Rinconada, Ida y Vuelta Hasta Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz
- 3.- Viaje desde Villa Peluca interior y por Carretera y Villa Las Rosas por Carretera Ida y Vuelta al Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz.
- 4.- Viaje desde Villa Las Rosas por Carretera Ida y Vuelta al Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz.
- 5.- Viaje desde Rucue Alto y Alto Antuco Ida y Vuelta al Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz.
- 6.- Viaje desde Coihueco Alto, Sector Caracol, Pajal y Mirrihue Alto y Bajo, Ida y Vuelta al Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz y Escuela G-999.
- 7.- Viaje desde Villa Mercedes, La Meseta, Cerro Yanqui, Mirrihue bajo y Coihueco Bajo al Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz y La Escuela G-999.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA**

**TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS
DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2025**

DESCRIPCIÓN:

La Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Antuco, VIII Región, solicita contratar el Servicio de Transporte Escolar para alumnos del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz E. Básica y Media ubicado en calle Arturo Prat N° 105 y José de Manso de Velasco N° 351, y Escuela Olga Ríos de Pinochet G-999, durante el año 2025.

OBJETIVOS

- *Trasladar alumnos de los sectores rurales y poblaciones periféricas de Antuco, hasta los establecimientos educacionales, otorgando igualdad de oportunidades ante la educación a los niños y niñas de la comuna.*
- *Las Bases administrativas y técnicas establecen las condiciones que regirán el proceso licitatorio y el posterior contrato que se celebre, para dar cumplimiento a este objetivo.*

1.- PARTICIPANTES

Requisitos para los Oferentes:

Podrán participar en esta licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, así como Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que se dediquen al giro comercial del servicio de transporte remunerado de escolares y que cumplan con los siguientes requisitos:

No registrar inhabilidades: Los oferentes no deben registrar ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

No estar sujetos a la prohibición de contratar con el Estado: Los oferentes no deben encontrarse en la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

No haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: Los oferentes no deben haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973.

No estar afectados por inhabilitación para contratar con el Estado: Los oferentes no deben estar afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, conforme al artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP): Cada integrante de la UTP debe acreditar que no está afecto a las inhabilidades y prohibiciones mencionadas anteriormente.

Requisitos sobre los Vehículos:

Los vehículos ofrecidos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Capacidad requerida: Los vehículos deben cumplir con la capacidad mínima requerida para el servicio.

Antigüedad mínima:

Para Buses, la antigüedad mínima será de año 2013 en adelante.

Para Minibuses y Taxibuses, la antigüedad mínima será de año 2016 en adelante.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

2.- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La licitación será publicada a través del portal de compras públicas, conforme al cronograma establecido. Este proceso permitirá a cada oferente presentar la documentación e información solicitada en las Bases, sobre la cual se decidirá cuál es la oferta más conveniente. La licitación se estructurará en 7 líneas de licitación, cada una de las cuales será evaluada y adjudicada por separado.

3.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS LICITADOS

*El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de **TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL AÑO 2025**.*

4.- BASES

Esta Licitación Pública se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas. También formarán parte de estas las modificaciones, aclaraciones y respuestas escritas emitidas a través del foro de consultas del portal, tanto aquellas solicitadas por los participantes como las proporcionadas por oficio. El proceso de licitación se regirá por los siguientes documentos, que se entenderán como parte integrante del contrato:

- a) Bases Administrativas y Técnicas, Anexos y/o Formularios, Contrato Tipo y Resolución aprobatoria.*
- b) Modificaciones, aclaraciones y respuestas del foro de consultas, si las hubiere.*
- c) Oferta del adjudicatario o adjudicatarios.*
- d) Resolución de adjudicación.*
- e) Contrato.*
- f) Resolución que ratifica el contrato.*
- g) Orden de Compra.*

En caso de controversia entre los documentos señalados, prevalecerán los siguientes en el orden de prelación indicado:

- 1. Resolución que ratifica el contrato.*
- 2. Contrato.*
- 3. Orden de Compra.*
- 4. Resolución de adjudicación.*
- 5. Oferta del adjudicatario.*
- 6. Bases Administrativas y Técnicas, Anexos y Formularios.*

Además, se entenderá que forman parte integral de todo contrato regido por estas bases las leyes, reglamentos, normas y disposiciones relacionadas con la materia. A modo de ejemplo, se incluyen las siguientes:

- Leyes laborales y leyes previsionales.*
- Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.*
- Normas oficiales del Instituto de Normalización.*
- Ley 19.886: Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*
- Ley 21.634: Moderniza la ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.*
- Ley 20.123: Regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.*
- Ley 19.496: Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.*
- Leyes pertinentes de protección del derecho al consumidor.*
- Ley N° 18.290: Ley de Tránsito.*
- Decreto N° 38 (14 de marzo de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones): Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.*
- Decreto N° 38 (7 de abril de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones): Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares.*

Los documentos mencionados son de carácter público, en atención a la naturaleza de esta Licitación.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

5.- ACLARACIÓN DE LAS BASES Y CONSULTAS

Todas las consultas, tanto de carácter técnico como administrativo, que los oferentes formulen en relación con la presente licitación, deberán ser realizadas al Departamento de Educación en el periodo indicado en el cronograma de licitación, y exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a dichas consultas se pondrán a disposición de los oferentes de igual manera a través del portal. Las consultas o aclaraciones realizadas por fax, correo electrónico u otros medios no serán consideradas.

El Departamento de Educación de Antuco, por cualquier causa y antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, podrá emitir aclaraciones o enmiendas a las bases, ya sea de oficio o en atención a las consultas formuladas por algún oferente. Las enmiendas o aclaraciones que se generen, en caso de existir, serán publicadas en el portal y serán consideradas obligatorias para todos los oferentes.

En caso de que el nivel de enmiendas y/o aclaraciones lo amerite, el Departamento de Educación tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, especialmente si ello implica una modificación en los criterios de evaluación y/o en los certificados obligatorios requeridos.

La Resolución Fundada de las enmiendas o aclaraciones, en caso de existir, será comunicada a los oferentes mediante su publicación en el portal, y se podrá otorgar un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus propuestas a las aclaraciones o enmiendas realizadas.

Es exclusiva responsabilidad del oferente la revisión constante del portal, con el objeto de mantenerse informado sobre las aclaraciones, enmiendas y cualquier otra publicación relevante relacionada con la licitación.

6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Departamento de Educación de Antuco se reserva la facultad de modificar las Bases antes del cierre de recepción de ofertas. En este caso, hará las modificaciones mediante Resolución Fundada publicada en el portal y otorgará un plazo prudencial para que las o los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, conforme al artículo 40 del Reglamento.

7.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Oferta vía Portal).

Conforme a la Ley N° 19.886 y su reglamento actualizado en diciembre de 2024, las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del Portal de Compras Públicas, en idioma español, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Cada oferta debe cumplir íntegramente con los requisitos especificados en las bases.

Al postularse, el oferente acepta las bases administrativas, técnicas, aclaraciones, modificaciones, la Ley N° 19.886 y su reglamento, y todos los documentos que las conforman.

En el caso de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe adjuntar a su oferta el documento que acredite el acuerdo para participar en esa modalidad.

El Departamento de Educación de Antuco podrá aceptar ofertas fuera del sistema si se comprueba alguna de las circunstancias previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los gastos y trabajos relacionados con la preparación y presentación de las ofertas son de exclusiva responsabilidad de los oferentes. El Departamento de Educación de Antuco no reembolsará ni indemnizará dichos gastos.

El estado "ACEPTADA" en el Portal no certifica la integridad o completitud de la oferta; esto será parte de la evaluación respectiva.

El Departamento de Educación de Antuco no es responsable si no es posible visualizar la información contenida en la oferta debido a archivos comprimidos, dañados u otros problemas técnicos. Esta situación no impedirá la evaluación de la oferta, considerando los antecedentes que se puedan visualizar, sin que ello implique un plazo adicional para la presentación de la información.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

8.- OFERTA BASE

La oferta económica deberá efectuarse en pesos chilenos, valor neto (sin IVA) sin decimales, sin reajustes, impuestos e intereses de ninguna especie, considerando todos los gastos inherentes al contrato, como, por ejemplo: sueldos, reparaciones, flete, combustible, equipos o accesorios asociados, capacitaciones, garantías ofrecidas, asistencia técnica y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo o causa de él. El Departamento de Educación no efectuará ningún pago adicional o distinto al señalado por el o la oferente en su oferta económica.

Será de cargo del proveedor(a) el costo de traslado, flete, materiales, asesoría o cualquier insumo que involucre la reparación o solución a cualquier falla, problema o inconveniente técnico que afecta de una u otra forma a los productos y/o servicios contratados, de acuerdo a las presentes bases administrativas, técnicas y contrato respectivo.

Si existe diferencia entre lo ofertado mediante el Portal y los antecedentes adjuntos, primará lo ofertado mediante portal mercado público, sin perjuicio de que el Departamento de Educación pueda solicitar aclaraciones y/o declarar inadmisibles una oferta por presentar inconsistencia en la misma.

9.- DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del o la oferente de su vigencia durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, el Departamento de Educación se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia. En este caso, solicitará a las o los oferentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de la Oferta respectiva de existir. Si alguno de las o los oferentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerado en la evaluación.

10.-VIGENCIA DE LOS PRECIOS

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento y término del contrato, no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta, solo se considera excepcionalmente un reajuste por la variación del IPC acumulado de los últimos 12 meses, si hubiere una extensión excepcional del plazo original del contrato.

11.-OFERTAS PRESENTADAS POR UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Al momento de la presentación de las ofertas, las o los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de las o los integrantes de ella.

Cada integrante de la UTP será individualmente responsable respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de esta no podrá incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, establecidas en la legislación vigente y en estas bases, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

12.-DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA OFERTA:

"Todos los documentos solicitados deberán ser subidos al portal www.mercadopublico.cl en el formato y cantidad solicitados. De acuerdo con la Ley 21.634, se podrá omitir la presentación de documentos que puedan ser consultados electrónicamente a través de plataformas oficiales del Estado, como el Registro Civil o el Registro de Proveedores."

El Departamento de Educación podrá solicitar antecedentes omitidos por el proveedor a través del foro inverso, los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas para presentar dicha documentación. En casos excepcionales, este plazo podrá ser ampliado dependiendo de la naturaleza de la solicitud.

DOCUMENTOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ Individualización de oferente (ver anexo 1A y 1B). Las personas Jurídicas deben además individualizar a su representante legal.
- ✓ Cédula de Identidad del Oferente
- ✓ Anexo 2-A y 2-B Declaración Jurada de inhabilidad Proponente persona Jurica y natural
- ✓ Declaración de aceptación de las presentes bases y sus condiciones. (ver anexo 5).

➤ **DOCUMENTOS ANEXOS TECNICOS**

DE LOS VEHICULOS AÑO DE FABRICACIÓN 2013 ó 2016 según indicaciones.

- Certificado de inscripción en el registro Nacional de servicio de Transporte Remunerado de Escolares o certificado emitido por la SEREMI de Transporte que acredite Certificación en Curso año 2025.-
- Anexo 3 Programa de Integridad al día. -
- Certificado de Revisión Técnica del o los vehículos ofertados.
- Certificado de anotaciones vigente (Registro Civil e Identificación)
- Permiso de circulación vigente.
- Seguro obligatorio contra accidentes (**SOAP PARA TRANSPORTE ESCOLAR**)

CONDUCTOR

- Licencia de Conducir del conductor del vehículo Clase A (A-1 Ley 18.290 y A-3 Ley 19.495) según lo establece la ley de transporte escolar
- Cédula de Identidad del conductor del vehículo
- Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad del conductor (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl)
- Currículum Vitae
- Certificado de Antecedentes,
- Anexo N° 6

ASISTENTES DE VIAJE

- Currículum Vitae
- Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes,
- Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl)

OFERENTE

- Fotos: del Vehículo,
- Patente clara y en buen estado,
- Señalización de transporte escolar (letrero, identificación, etc.),



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

➤ **DOCUMENTOS ANEXOS ECONOMICOS (OBLIGATORIOS)**

PROPUESTA ECONOMICA, adjuntar documento con detalle del recorrido y valor diario por el servicio de transporte escolar indicando vehículo, patente, capacidad, año de fabricación y personal que realizara el servicio debidamente firmado. -

Anexo N° 4 PRESENTACIÓN ECONÓMICA DE LA Ó LAS OFERTAS

Finalmente se reitera que los documentos (documentos anexos y propuesta económica) deben ser subidos al portal Mercado Público en la forma y cantidad solicitadas. **NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS FORMATOS.**

13. APERTURA TECNICA Y ECONOMICA

- El día y hora especificado en el portal Mercado Público, se constituirá a la comisión evaluadora del Departamento de Educación, para proceder a la apertura y evaluación de las ofertas”.

14.- AMPLIACIÓN DE PLAZO CIERRE PROPUESTA

El Departamento de Educación de Antuco Tendrá la facultad de ampliar el cierre de la propuesta mediante resolución fundada.

15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1.- COMISIÓN EVALUADORA

El Departamento de Educación de Antuco nombrará una Comisión Evaluadora de al menos 3 funcionarias o funcionarios públicos mediante Resolución, estableciendo para cada miembro de la comisión su respectivo subrogante en caso de ausencia del titular.

15.2.- ADMISIBILIDAD

La Comisión Evaluadora elaborará el Informe Técnico de Evaluación de las Propuestas y su Adjudicación. Con el objetivo de dar la máxima precisión a los aspectos que regirán el servicio a contratar, el Departamento de Educación podrá solicitar aclaraciones a un o una oferente a través del Portal de Compras Públicas. Las aclaraciones deberán ser respondidas por el oferente dentro de un plazo de 48 horas corridas, a través del mismo Portal. No se permitirán cambios sustanciales en la propuesta presentada.

En caso de comprobarse la falsificación de algún documento, esto será causal suficiente para rechazar la propuesta. Además, se procederá a hacer efectiva, si corresponde, la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se informará al registro pertinente.

El análisis detallado de cada una de las ofertas aceptadas será realizado por la Comisión Evaluadora, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para participar en la licitación, evaluará la admisibilidad de las ofertas verificando la presentación de la documentación solicitada, y el cumplimiento de los requisitos mínimos de postulación. Además, indicará las ofertas declaradas como admisibles o inadmisibles, con la respectiva justificación de la decisión tomada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

15.3.-PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de las ofertas considerará sólo aquellas que fueron declaradas admisibles. En aquellas ofertas declaradas inadmisibles, no procederá la evaluación de estas. En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación se utilizarán dos decimales.

15.4.-COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas, podrá proponer adjudicar la licitación a la Sra. Alcaldesa al oferente (s) cuya oferta presentada en el portal sea la más conveniente, teniendo en cuenta las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, mediante un acta de evaluación, la que será publicada en el Portal Mercado Público, luego que se ratifique el acto administrativo a través de la respectiva resolución de adjudicación.

16.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La comisión tendrá un objeto en estudio de la oferta según la pauta de evaluación que a continuación se indica

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Menor precio oferta económica	55%
Año del Vehículo Según Recorrido	15%
Programa de Integridad	5%
Cumplimiento de requisitos formales	10%
Descentralización y desarrollo local	15%

MENOR PRECIO SEGÚN PRESUPUESTO BRUTO DISPONIBLE, (POR LINEA OFERTADA, DE ACUERDO CON LO QUE SE SOLICITA (BUS, MINIBÚS ETC) Y PARA LA CANTIDAD DE ALUMNOS A TRASLADAR) OFERTA ECONÓMICA 55%: El Precio mínimo ofertado tendrá Nota 7, segunda oferta más económica Nota 6, tercera oferta más económica Nota 5, cuarta oferta más económica tendrá Nota 4 y Nota 1 a la quinta y más ofertas económicas que se presenten en cada línea, ajustándose a presupuesto

AÑO DEL VEHÍCULO Y CAPACIDAD, SEGÚN RECORRIDO AL QUE POSTULA 15%: (MINIBUS, Taxi bus) Vehículo año 2016-al 2017 Nota 4, desde el año 2018 al 2020 Nota 5, desde 2021 al 2022 Nota 6 y Vehículo 2023 y más años Nota 7.-

(BUS) Vehículo año 2013-2015 Nota 4, desde el año 2016 al 2019 Nota 5, desde 2020 al 2023 Nota 6 y Vehículo 2024-2025 Nota 7.-

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%): Nota 7 oferente cuenta con programa de integridad implementado y adjunta respaldos de verificación, Nota 1 oferente NO cuenta con programa de integridad implementado y/o NO adjunta respaldos de verificación. –

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10%: Será evaluado el cumplimiento del envío oportuno y completo de la documentación solicitada en las Bases.

Los oferentes que cumplan con la presentación oportuna y completa de los documentos requeridos obtendrán Nota 7,

Los oferentes a los cuales sea necesario solicitar parte o toda la documentación a través del Sistema de Información, obtendrán Nota 1.

DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL (15%) Con el propósito de incentivar el desarrollo local de la micro y pequeña empresa de la comuna , se procederá a evaluar con : Nota 7 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la comuna de Antuco, Nota 5 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en la provincia del bio bio y Nota 1 proveedor que posea casa Matriz o sucursal en otras comunas de la Región del Bio Bio, Con domicilio en otras regiones o no Informa domicilio Nota 1.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

17.- ADJUDICACION

La Comisión de Evaluación, estudiará las propuestas, su decisión, es privativa, discrecional y definitiva. La Comisión podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, para una mejor evaluación de las mismas. La Comisión se reserva el derecho de adjudicar uno o varios oferentes o a un solo oferente, según la capacidad de la máquina y conveniencia.

La adjudicación se realizará dentro del plazo señalado en el cronograma. En caso que no se realice la adjudicación dentro del plazo definido, el Departamento de Educación informará a través del Portal dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El Departamento de Educación de Antuco, adjudicará al o la oferente que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases para cada línea. Para esta acción, se adjudicará la oferta mediante resolución fundada, la cual explicitará los criterios de evaluación que se han cumplido para adjudicar, debiendo notificar al adjudicatario(a) y al resto de las o los oferentes a través de su publicación en el portal.

El Departamento de Educación de Antuco declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando habiendo presentado ofertas, no resulten convenientes a los intereses de este, en base a razones objetivas y no discriminatorias que deberán ser fundamentadas en la respectiva resolución. También, podrá declararla inadmisibles cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. En ambos casos, las o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de

inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en el Portal.

El Departamento de Educación de Antuco no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. En este mismo sentido, no podrá adjudicar ofertas a oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Departamento de Educación de Antuco o el Estado, ni tampoco podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

18.- MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATE.

El criterio de desempate estará determinado por el siguiente orden de prelación de los factores a evaluar:

- 1.-Oferta Económica.**
- 2.-Año del Vehículo Ofertado**
- 3.-Cumplimiento de requisitos formales**
- 4.-Cumplimiento Programa Integridad del Oferente.**

De persistir el empate, se adjudicará entre estos oferentes, al que ha ingresado primero la oferta al Portal Mercado Público.

19.-NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Departamento de Educación de Antuco comunicará su decisión de adjudicación en el Portal, la que se entenderá notificada a las o los oferentes luego de las 24 horas siguientes a la publicación.

20.- RELATIVO A LA RE-ADJUDICACIÓN

La presente licitación contempla la posibilidad de re-adjudicación en los términos establecidos en el artículo 58, inciso final del Reglamento de la Ley N° 19.886. Asimismo, procederá la re-adjudicación si el adjudicatario o adjudicataria fuese inhábil en los términos de los artículos 4 y 35° quáter de la Ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra, si el respectivo adjudicatario o adjudicataria se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra en el plazo establecido o no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos en las presentes bases. En este caso, el Departamento de Educación de Antuco podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al o la oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, por los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

En caso de que se proceda a adjudicar al o la oferente que corresponda según el orden establecido en el acta de evaluación, este deberá cumplir íntegramente con lo establecido en las presentes bases.

La Resolución Fundada de re-adjudicación se publicará en el Portal de Compras Públicas. El nuevo adjudicatario o adjudicataria será el proveedor o proveedora que ocupe el segundo lugar en la evaluación del proceso licitatorio, en los términos estipulados en estas bases, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones establecidas en la propuesta pública. En caso contrario, la licitación será declarada desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el adjudicatario o adjudicataria sea una UTP (Unidad Técnica Pedagógica) y alguno de sus integrantes estuviere afecto a la inhabilidad contemplada en los artículos 4 y 35° quáter de la Ley N° 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos sean hábiles. En caso de no informar lo anterior o manifestar su intención de desistir, la licitación podrá ser re-adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

En caso de retiro de alguno de los miembros de la UTP, ésta deberá continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado, o si el integrante que se retira reúne características que fueron evaluadas en la oferta, esta será dejada sin efecto y la licitación podrá ser re-adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, y así sucesivamente. No obstante, si se considera que, según los intereses del servicio, es conveniente declarar desierta la licitación, se procederá conforme a dicha decisión.

21.- RESERVA DE LA INSTITUCIÓN

El Departamento de Educación de Antuco, podrá dejar sin efecto la licitación declarándola desierta, según el artículo 9 de la ley de Compras. Asimismo, podrá revocar y/o suspender en caso de que no se pueda seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En todos estos casos mencionados se formalizará mediante una resolución fundada publicada en el portal.

22.- INADMISIBILIDAD Y DESERCIÓN

El Departamento de Educación de Antuco, declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Además, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad de Antuco y su Departamento de Educación.

23.- REVOCACIÓN

Se podrá "Revocar", en base a una decisión debidamente justificada conforme al artículo 61 de la ley 19.880, el proceso licitatorio por considerar que se vulnera el interés público general. La revocación dejará sin efecto la licitación y deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad y no procederá: a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; y c) cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto. Una vez revocado el proceso de licitación, este se detiene irrevocablemente, aun existiendo ofertas.

La revocación puede ser declarada de forma unilateral por el Departamento de Educación de Antuco, mediante resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta el momento previo de la adjudicación.

24.- SUSPENSIÓN

Este estado consiste en detener el proceso licitatorio mediante Resolución del Tribunal de Contratación Pública, publicada en el portal, por un periodo determinado de tiempo y, posteriormente, seguir con el curso normal del proceso. La suspensión podrá aplicarse desde la publicación hasta la adjudicación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

25.- DEL CONTRATO

25.1 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Adjudicatario deberá firmar el dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba la adjudicación por el Portal; no obstante, dentro de los 3 días hábiles deberá entregar en el Departamento de Educación de Antuco, en la oficina de partes (Arturo Prat 105, Antuco) o al correo contabilidad@daemantuco.cl en caso que la emisión sea de manera electrónica, la siguiente documentación:

- ✓ *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- ✓ *Formulario F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente.*
- ✓ *Si es persona natural, deberá acompañar copia de su cédula de identidad por ambos lados, vigente.*
- ✓ *Si es persona jurídica, deberá acompañar certificado de vigencia de la sociedad y poderes del representante(s) legal, que se encuentren vigentes a la fecha de adjudicación, o documentos equivalentes.*
- ✓ *Carpeta con toda la documentación tanto de los vehículos como de los choferes y auxiliar o acompañante que prestaran el servicio a cada uno de los servicios adjudicados y según Línea de postulación.*

En caso de que el Adjudicatario no realiza la entrega de los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en el marco de los recursos asignados o declarar desierta la línea o licitación correspondiente.

Si el adjudicatario es una UTP, cada integrante deberá estar inscrito y estado de inscripción "HÁBIL" en el señalado registro, requisitos que además se aplicarán a cada uno de los integrantes de la UTP. Si alguno de los integrantes de la UTP se encontrare inhábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para contratar, a menos que el integrante que no debe reunir una o más características objeto de la evaluación de la oferta- se retire, pudiendo celebrarse la contratación con la UTP conformada por el resto de los integrantes, que como mínimo deben ser 2.

25.2.- PRESUPUESTO TOTAL

Para el presente proceso, La Municipalidad de Antuco-Departamento de Educación consideran un presupuesto total de \$ 232.612.000.

25.3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. Sin embargo, el servicio de transporte será considerando para la contabilización de días prestados desde el momento que comiencen las clases formales, quedando sujeto al calendario escolar AÑO 2025.

Con todo, no procederá efectuar pago alguno por los servicios prestados mientras no se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

Se deja establecido que, ante cualquier suspensión de clase ajena al sistema educacional, se suspenderá la cancelación por los días que dure esta paralización, retomando este servicio en cuanto se normalice la situación, como también se informará en forma oportuna la recuperación del servicio si así se requiere (así, solo se recupera el o los días no trabajados). -

Se Prohíbe, durante el periodo escolar 2025, la realización de viajes adicionales, a los contratados, quedando estos, si los hubiese, a resolución del departamento de Educación.

Se prohíbe el traslado de menores (no estudiantes), realizando cobros a los padres y apoderados, en horario que cancela el DAEM, (causal término de contrato y/o cobro de garantía y/o pérdida permanente para participar de futuras o licitaciones), así, como de cualquier persona distinta a los estudiantes beneficiarios del servicio. -



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

26.4.- DE LA MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

26.4.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de modificar el servicio adjudicado disminuyendo el período de duración de este, los sectores que requieran traslado de alumnos, modificar los horarios del transporte según la necesidad de los establecimientos educacionales correspondientes.

La municipalidad de Antuco, podrá determinar variaciones en la trayectoria de los recorridos durante los meses de marzo y abril aprox. Año 2025, por el aumento o disminución de alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna, y lo anterior según la necesidad de traslado de alumnos para utilizar la capacidad de los vehículos de transporte ya contratados. –

*Durante el presente año los **días lunes y martes**, los alumnos del Ens. Media tendrán una salida diferenciada del resto de los establecimientos, por lo que implicara hacer un viaje adicional a lo normal, lo que se debe considerar al momento de presentar su oferta, considerando el presupuesto disponible.*

26.4.2.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Antuco podrá declarar resueltos administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

- *Incumplimiento del contrato y las respectivas bases técnicas y administrativas.*
- *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
- *Por acuerdo de las partes.*
- *Perdida de los requisitos establecidos en el reglamento de Transporte remunerado de Escolares (Decreto N°38/92 del ministro de Transporte).*
- *No efectuar recorrido sin causa aparente o justificada.*
- *Maltrato a los alumnos, psicológico, físico o vulneración de derechos (declarado por escrito por la directora o Encargada del Establecimiento donde asiste el Alumno).*
- *Comportamiento inadecuado de los conductores (declarado por escrito por la directora o encargada del Establecimiento).*
- *Resolución fundada emanada del Sr. alcalde.*
- *Si el proveedor(a) es condenado(a) por prácticas antisindicales durante la vigencia del contrato.*
- *La sanción equivalente a más de 3 Multas consecutivas (aunque sean de distinta naturaleza).*
- *Por usar el transporte para trasladar estudiantes, realizando cobros a los padres y apoderados.*
- *No cumplir con registro diario de limpieza y desinfección, indicando horarios y nombre de quien lo ejecuta.*
- *Si uno de las o los integrantes de la UTP se retira de ésta y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.*
- **Disolución de la UTP**

El termino anticipado del contrato Facultara al Municipio realizar una nueva licitación pública por el servicio cancelado y al cobro de las garantías si fuese procedente.

26.4.3 DEL RECHAZO DEL CONTRATO

*El Departamento de Educación de Antuco, se reserva el derecho de rechazar el contrato "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025**", ya sea por no cumplimiento y/o por haber infringido obligaciones que las bases, el contrato o las leyes le impongan. En este caso, este se considera como no entregado para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor(a) en incumplimiento del contrato respectivo. Por lo tanto, el Departamento de Educación podrá aplicar las multas contempladas en las presentes bases, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y ejercer los derechos que le corresponden para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que causaren.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

27.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que será irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Esta garantía deberá ser entregada al jefe de Finanzas del DAEM, el día 05 de marzo de 2025 a las 15:00 hrs., en la siguiente dirección: Calle Arturo Prat N° 105, Antuco.

La garantía deberá cumplir con las siguientes características:

- **Beneficiario:** Municipalidad de Antuco, R.U.T. N° 69.250.901-3.
- **Condiciones de Pago:** Pagadera a la vista.
- **Monto:** 5% del monto adjudicado.
- **Fecha de Validez:** Hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Vigencia:** La garantía deberá permanecer vigente hasta 60 días hábiles después de la finalización del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Decreto Exento N° 661 del Ministerio de Hacienda, que establece que las garantías deben asegurar, además, el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores vinculados al contrato.

Glosa (en documentos que admitan la inclusión de esta): "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación "TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2025"

28.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencida su vigencia previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción del Departamento de Educación, sin intereses o reajuste de ninguna especie y su retiro será obligación y responsabilidad de él. En este sentido, el proveedor(a) debe dirigirse a la Oficina de Partes del Departamento de Educación de Antuco y solicitar la devolución de la garantía acompañando los siguientes documentos:

- ✓ Si es el titular o representante legal, debe presentar cédula de identidad.
- ✓ Si es un tercero, debe presentar un poder simple, emitido por el titular o representante legal del
- ✓ proveedor(a), donde se identifique claramente a la persona que debe retirar el documento, nombre de la Licitación Pública con su respectivo ID, copia simple cédula de identidad del titular o representante legal y de la persona a la cual se le encomendó el retiro de dicho documento.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta una vez realizados los descuentos que procedan en su caso y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de esta, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, o con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, en cuyo caso el Departamento de Educación de Antuco, queda desde ya autorizado para proceder a su cobro sin más trámite.

Toda devolución de documento de garantía deberá ser solicitada por escrito, en documento dirigido al jefe de Finanzas, Arturo Prat N° 105, Antuco, en el cual debe identificar el nombre de la propuesta, el nombre del oferente, el número de la boleta bancaria y el banco que la emitió. La Boleta bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al oferente habiéndose cumplido los compromisos contractuales o el plazo de vigencia de la misma.

29.- TRASPASO DEL CONTRATO

29.1.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación, previa autorización de la contraparte técnica del Departamento de Educación Municipal (DAEM). Tanto la empresa contratista como el subcontratista deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y su reglamento, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, así como con cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable, incluyendo las normativas relacionadas con los vehículos requeridos para la ejecución del contrato.

29.2.- CESIÓN DE DERECHOS

El Proveedor(a) no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

29.3.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que el Departamento de Educación no tendrá vínculo contractual con el personal del proveedor (a), ni relación laboral con sus respectivos trabajadores(as), por tanto, el Departamento de Educación de Antuco, queda liberado de cualquier responsabilidad que diga relación con los derechos y obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales.

El proveedor(a) liberará de toda responsabilidad al Departamento de Educación de Antuco en caso de acciones legales entabladas por terceros, debido a trasgresiones o de negligencias.

Todos los accidentes laborales - enfermedades profesionales y accidentes de trayecto, que puedan sufrir los trabajadores(as) de la empresa contratista o sub-contratista, serán de cargo de la empresa adjudicada. La empresa contratista o sub-contratista tendrá la responsabilidad de realizar entrega de elementos de protección personal a todos sus trabajadores(as).

29.4.- FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

*La fiscalización y supervisión del servicio estará a cargo de la **dirección de los respectivos establecimientos educacionales**, quienes **deben llevar un registro de control diario del servicio, y la revisión diaria del libro de registros de alumnos a trasladar, como también limpieza y desinfección del vehículo**, será la propia dirección del establecimiento quien determine la asignación de los cupos de transporte, coordinando; Horarios, determinando si es necesario las rutas o modificando estas. -*

30.- MULTAS: *En caso de incurrir en multas éstas se descontarán del pago de la factura correspondiente al mes, las que serán indicadas en el certificado mensual emitido por el establecimiento educacional. En este caso el proveedor deberá emitir la factura descontando la multa, cancelándose sólo lo que corresponde.*

- ✓ **Multa por sobrecupo:** *Se aplicará una multa de \$200.000 (doscientos mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido transportando a un número de pasajeros superior a la capacidad permitida por el vehículo.*
- ✓ **Multa por traslado indebido de personas o bultos:** *Se aplicará una multa de \$300.000 (trescientos mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido trasladando a personas ajenas al servicio o bultos no autorizados en el recorrido correspondiente a los alumnos municipales.*
- ✓ **Multa por incumplimiento de servicio:** *Se podrá aplicar una multa equivalente a 4 días de recorrido contratado por cada día no trabajado, atribuible exclusivamente al transportista. Esto será sin perjuicio del descuento correspondiente por el día no trabajado. Si el transportista no pudiera realizar el servicio por causas ajenas a su voluntad (fuerza mayor o caso fortuito), se considerará el día como no trabajado, pero no se aplicará multa.*
- ✓ **Multa por desperfectos del vehículo:** *En caso de desperfecto del vehículo contratado, el adjudicatario podrá reemplazarlo por otro de características similares, siempre que cumpla con la normativa vigente. Esta situación deberá ser informada a la Dirección del colegio. Si el vehículo presenta desperfectos en más de tres ocasiones, se impondrá una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales) y se procederá a la terminación del contrato.*
- ✓ **Multa por atraso:** *Se podrá aplicar una multa correspondiente a un día de trabajo si el transportista se atrasa más de 15 minutos en la llegada de los alumnos al colegio o en el retiro de los alumnos desde el colegio.*
- ✓ **Maltrato a los alumnos:** *Se impondrá la terminación inmediata del contrato y una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales) en caso de maltrato a los alumnos, siendo obligatorio el cambio inmediato de conductor.*
- ✓ **Mala presentación personal del conductor:** *Se aplicará una multa de 1 UTM (una unidad tributaria mensual) por mala presentación personal del conductor del vehículo.*

***Aplicación y cobro de multas:** Notificada la multa al proveedor por parte la dirección de los establecimientos educacionales de la comuna, éste tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar un recurso de reposición ante la dirección de Educación (DAEM) quien podrá mantener la multa aplicada, rebajarla o dejarla sin efecto.*

Si el proveedor no presentare dicho recurso dentro de plazo o la Dirección de Educación no da lugar al mismo, la multa adquirirá el carácter de firme o ejecutoriada. – Una vez que ello ocurra, al proveedor se le descontará la multa en el pago de la factura correspondiente al mes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

La multa correspondiente deberá ser pagada por el proveedor descontada en su factura mensual. En el caso que el contratista se reúse al descuento en su factura o no quiera pagar la multa, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. –

Las multas serán aplicadas administrativamente, sin necesidad de juicio previo, y serán deducidas directamente del valor mensual.

31.- ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación de Antuco, emitirá la respectiva Orden de Compra mensualmente (por mes calendario) de acuerdo al servicio prestado, a través del Portal y deberá ser aceptada por el proveedor(a) adjudicado(a).

Para estos efectos, se contabilizará aquellos días hábiles en que se haya prestado efectivamente el servicio de transporte escolar. En caso de reprogramaciones de días de clase, según calendario, se podrá, en caso de ser necesario y a criterio del Departamento de Educación, la alternación o cambio de días con la debida justificación.

32.- FORMA DE PAGO

Los servicios prestados y recibidos conforme se cancelarán mensualmente por la municipalidad de Antuco a través de la Dirección de Educación, contra presentación de factura, por periodo vencido, la forma de cálculo será por día efectivo de trabajo, descontándole los días durante los cuales exista suspensión de las actividades escolares y el servicio no se efectúe, entre otras: vacaciones de Invierno, vacaciones de fiestas patrias, evaluaciones institucionales, elecciones parlamentarias, feriados legales, fecha de inicio y fecha de término de contrato u otras suspensiones de clases determinadas por el Ministro de Educación, Ministro del Interior o por el propio establecimiento y hasta el término del año escolar, es decir se cancela solo los días efectivamente trabajados. En todos los casos se debe siempre, adjuntar certificado otorgado por la dirección del colegio beneficiado con el transporte, señalando que el servicio se realizó normal, indicando la cantidad de días y que no existen descuentos por los días no trabajados o multas. El citado certificado respaldará la factura, como también desde el mes de abril del año en curso, se deberá adjuntar contratos y pagos de cotizaciones previsionales de sus trabajadores mensualmente como también bitácora de viaje para registro de asistencia del alumno y será requisito para que se efectúe el pago.

33.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se debe efectuar a través del Portal Mercado Publico, hasta el día y hora especificada en cronograma de Actividades.

Las repuestas y/o aclaraciones se publicarán a través del Portal Mercado Publico y serán parte de las bases.

34.- PACTO DE INTEGRIDAD

- 1. La o el oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el o la oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:*
- 2. El o la oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.*
- 3. El o la oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.*
- 4. El o la oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

5. *El o la oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.*
6. *Elo la oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.*
7. *El o la oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.*
8. *El o la oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.*
9. *El o la oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.*

35.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente licitación celebrada por el Departamento de Educación de Antuco se regirá por las leyes de la República de Chile. Los o las oferentes constituyen su domicilio en la comuna Antuco. En este sentido, cualquier desacuerdo que no sea posible de resolver entre las partes, podrá ser sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Antuco.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS



Ilustre Municipalidad de Antuco
Dirección de Educación
dafe@municipalidadantuco.cl
adquisiciones@daemantuco.cl

Fonos (43) 2621029

BASES TECNICAS
LICITACION PÚBLICA
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE
ANTUCO AÑO 2025

1. DE LOS VEHÍCULOS

- *En la propuesta pueden participar buses, taxi buses, minibuses cuya antigüedad Mínima y obligatoria año 2013 y Minibuses, taxi buses o similar con capacidad según recorridos solicitados desde el año 2016 en adelante.*
- *Todos los vehículos ofertados deben dar estricto cumplimiento al Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002.*
- *En el caso del vehículo requerido y de reemplazo para el traslado de los alumnos, debe dar cumplimiento con las normas que regulan el transporte remunerado de Escolares.*
- *Existirá obligatoriedad de que las maquinas sean inspeccionadas según se indica en el punto N° 4*
- *Contar con libro de registro diario de limpieza y desinfección indicando horario y quien lo ejecuta.*
- *Contar con Bitácora de registro diario del traslado de alumnos*
- *Logo municipal, que se indicara cuando se adjudique el recorrido), se adjunta modelo de letrero, el que es de carácter obligatorio para los vehículos que se adjudiquen recorridos año 2025*

2. RELACIÓN CONTRACTUAL

La municipalidad no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario y sus sub-contratistas y en consecuencia no será responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, sin cargo alguno para el Municipio.

Sin embargo, tal como lo contempla la actual legislación, el DAEM podrá exigir a cada transportista cuando corresponda, los medios de verificación del cumplimiento de las obligaciones previsionales, considerando que estos antecedentes deberán adjuntarse a la factura mensual.

El transportista deberá presentar al departamento de Educación, con un plazo máximo 15 días corridos, después de iniciado el servicio, en una carpeta con la copia del contrato de sus trabajadores del transporte escolar de Antuco para el año 2025.

La no presentación del contrato de trabajo ante el departamento de educación, dará lugar a la suspensión del servicio y el cobro de garantías correspondientes. -



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

3. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de la conservación y por ende quedará obligado a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura o pérdida y en general todo menoscabo que pudieran sufrir los bienes Municipales o de terceros con motivo del servicio que lleve a efecto.

4. FICALIZACIÓN DEL PERSONAL O DE LOS VEHICULOS

El correcto funcionamiento de los servicios será fiscalizado por los directores de los colegios beneficiados o por funcionarios de la Dirección de Educación, Inspector Municipal, además por funcionarios de la Seremi de Salud, Superintendencia de Educación o Transporte.

- *El reemplazo de un conductor o de un vehículo por parte del contratista, debe ser **comunicado previamente al establecimiento**, al cual presta servicios, quien podrá solicitar la hoja de vida del nuevo conductor, copia de los antecedentes del vehículo que también posea y de estricto cumplimiento al Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de Diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002.y evaluará su aceptación o rechazo sin expresión de causa.*
- *Se harán exigibles y obligatorio entre otros: **letreros que identifiquen que se trata de transporte de escolares Antuco**, según especificaciones que se adjuntan, reglamentación en cuanto a los asientos, ancho, distancia entre uno y otro, cinturones de seguridad; extintor de incendios; tarjeta de identificación conductor con foto; **cámaras de seguridad**, entre otros que se puedan determinar por las autoridades de Transporte y Salud.*
- ***Los Vehículos deberán ser presentados el día 25 de febrero 2025** a las 10:00 Hrs, frente a las oficinas del DAEM Ubicadas en calle Arturo Prat 105 Antuco, para una inspección general y **OBLIGATORIA**.*
- ***El Incumplimiento tanto de la visita del día 25/02/2025 o de las condiciones con las que deben contar los vehículos año mínimo obligatorio, dará lugar al rechazo inmediato de la máquina por parte de la comisión, que ese día realizará la inspección, perdiendo la posibilidad de ofertar esa máquina para realizar el servicio.***

5. INGRESO A LAS DEPENDENCIAS

La Municipalidad se reserva el derecho de objetar el personal que el contratista ponga a su disposición, sin expresión de causa.

Cada uno de los proveedores adjudicados deberá presentarse ante cada docente encargado de los establecimientos a los cuales les prestará servicio y acordarán condiciones y horarios para la ejecución del transporte

6.- ANTECEDENTES GENERALES

- ***No se adjudicarán recorridos para un vehículo que ya se encuentra con servicio adjudicado, por lo cual en su oferta el transportista debe incluir documento donde debe indicar el recorrido al que postula, la patente del vehículo, capacidad, conductor y asistente, con el cual postula a dicho recorrido, como también los antecedentes del vehículo de reemplazo.***
- ***No se permitirá al transportista que durante el trayecto del recorrido se realice trasbordo de alumnos de un vehículo a otro, sin antes dar aviso al establecimiento y esperar la aceptación de lo solicitado por parte de la dirección del colegio.***
- ***No se permitirá el uso de vehículos que presenten fallas mecánicas durante la prestación del servicio. En caso de que ocurra una falla, se solicitará el retiro inmediato del vehículo y se deberá utilizar un vehículo de reemplazo. Además, el vehículo de reemplazo deberá contar con otro vehículo disponible en caso de emergencia.***



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

- ✓ Verificar el estado de salud del o de los alumnos.
- ✓ Avisar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- ✓ En caso que sea necesario avisar al centro de salud más cercano.
- ✓ Dar aviso al establecimiento educacional al que correspondan los alumnos, para que Éste de aviso a los apoderados de los mismos.
- ✓ Comunicar por escrito dentro del plazo de 24 horas el hecho al Departamento de Educación.

8.- PROTOCOLO DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR ANTUCO 2025

ESTE PROTOCOLO TIENE POR OBJETIVO:

Entregar las medidas limpieza, higiene y sanitarias asociadas al COVID-19, que deberán ejecutarse por los transportistas adjudicado al momento de trasladar alumnos a cada establecimiento de la Comuna de Antuco.

ANTECEDENTES:

El coronavirus se transmite a través de las vías respiratorias y el contacto directo con fuentes contaminadas por el virus.

El virus sobrevive varios días en el medioambiente y un tiempo de 48 horas en superficies a una temperatura ambiente de 20°, por esta razón es necesario realizar una limpieza, desinfección y sanitización en forma permanente de los vehículos designados para transportar a los alumnos desde su domicilio al colegio y del colegio al domicilio.

1.- LAS MEDIDAS A CONSIDERAR AL INTERIOR DEL VEHICULO Y DURANTE TODO EL TRAYECTO

- a) *El chofer del transporte deberá utilizar en todo momento mascarilla. Si el chofer mantiene contacto directo con los niños, deberá también utilizar un escudo facial.*
- b) *El personal de apoyo del transportista, deberá utilizar en todo momento mascarilla y escudo facial.*
- c) *El personal de apoyo del transportista, deberá registrar la temperatura de cada niño antes de subir al vehículo, en caso de detectar una temperatura superior a 37,5 grados, se deberá indicar al apoderado que no será posible transportar al niño al colegio.*
- d) *Cada niño que suba al vehículo deberá utilizar mascarilla y escudo facial durante todo el trayecto desde el domicilio al colegio y desde el colegio al domicilio.*
- e) *Al momento de subir al vehículo, el personal de apoyo deberá aplicar alcohol gel a cada niño.*
- f) *El personal de apoyo deberá controlar que durante el trayecto no exista el intercambio de objetos durante el trayecto.*
- g) *No se debe utilizar el aire acondicionado de los vehículos.*

2. EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a) *Al iniciar la jornada, el transportista deberá disponer de un vehículo limpio y desinfectado.*
- b) *Una vez terminado el primer trayecto, se deberá realizar una adecuada ventilación del vehículo. Después de cada trayecto se deberá realizar el mismo proceso.*
- c) *Una vez ventilado el vehículo, se debe realizar el proceso de limpieza, el cual considera la remoción de basura y otros elementos. Este proceso se deberá realizar con productos destinados a estos fines y que cumplan con las normas establecidas (toallas desinfectantes virutex ó clorox) "PAÑOS MULTIUSO DESINFECTANTES CON AROMA VIRUTEX 0,2%"*
- d) *Posterior al proceso de limpieza se debe realizar el proceso de desinfección, el cual deberá ser realizado con productos destinados a estos fines y que cuenten con autorización del Instituto de Salud Pública (ISP). Se deberá desinfectar todas las superficies al interior del vehículo (asientos, manillas, pisos, etc.). AMONIO CUATERNARIO, CLORO 5% o HIPOCLORITO DE SODIO 10% .-*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

FICHA TECNICA

Descripción General hipoclorito de sodio: Líquido corrosivo de color amarillo dorado, emite gas de cloro con olor picante.

Usos:

Solución para desinfectar, limpiar, eliminar hongos, bacterias.

Desinfección Superficies lavables en general: 250cc por cada 20 lts. De agua en el caso de usar cloro doméstico, que tiene una concentración del 5%, por cada litro de agua se debe agregar 20 cc (4 cucharaditas de cloro).

Efectuada la limpieza, se debe aplicar el producto químico seleccionado mediante el uso de rociadores, toallas, paños de fibra, paños de microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

No utilizar soluciones de cloro que tengan una preparación superior a las 12 horas, porque la concentración de cloro disponible disminuye con el paso del tiempo dada la evaporación que sufre.

- e) La basura deberá ser desechada en bolsas plásticas resistentes para efectos de almacenamiento y posterior entrega al servicio de recolección de basura.*
- f) Todos los procesos mencionados anteriormente, se deberán realizar en forma periódica y constante.*

3. EXIGENCIAS

- a) El vehículo como parte de su inventario general y Obligatorio debe poseer; un termómetro digital infrarrojo de distancia, guantes vinilo-látex-nitrilo, alcohol gel, mascarillas 3 pliegues, buzo desechable, protector facial para el conductor y su asistente,*
- b) El transportista deberá llevar un registro diario de los niños que se mantuvieron a bordo del vehículo, esto para efectos de efectuar una correcta trazabilidad en caso de producirse un caso positivo de COVID-19.*
- c) El Colegio dispondrá de un lugar específico para que los transportistas puedan dejar y retirar a los alumnos.*

Dato anexo. -

“Existen obligaciones y recomendaciones que los transportistas escolares tienen que considerar. Una variable importante es la limpieza con agua y jabón de los vehículos, para luego proceder a la desinfección o sanitización para lo cual lo recomendable es utilizar una dilución de agua con cloro; en un litro de agua aplicar 4 cucharadas de cloro, esa solución dura un día, no más que eso. Es importante exigir siempre la mascarilla a quienes aborden el vehículo”, explicó la Dra. Marta Bravo, seremi de Salud Ñuble.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

10.- RECORRIDOS AÑO 2025

10.1.- LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ANTUCO URBANO, IDA Y VUELTA

Minibuses con capacidad suficiente para trasladar a todos los alumnos sentados cómodamente. El año de fabricación mínimo debe ser 2016 o posterior. Se deberá indicar la patente, la capacidad y el nombre del conductor, siendo estos datos obligatorios en cada postulación. El valor bruto total disponible por día de recorrido es de \$ 250.000.

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL, ALUMNOS
ANTUCO URBANO	85	LICEO	85

10.2.- DESDE ABANICO, CAMPAMENTO VIEJO, VILLA LOS CANELOS, QUILLAYLEBU Y RINCONADA, IDA Y VUELTA HASTA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ

Bus con capacidad mínima de 45 asientos para trasladar a todos los estudiantes sentados cómodamente. El año de fabricación mínimo debe ser 2013 o posterior. Se deberá indicar la patente, la capacidad, así como los nombres del conductor y del asistente de viaje, siendo estos datos obligatorios en cada postulación. El valor bruto total disponible por día de recorrido es de \$160.000.-

LOCALIDAD	TOTAL, ALUMNOS
ABANICO	15
CAMPAMENTO VIEJO	2
VILLA LOS CANELOS	23
QUILLAYLEBU	2
LA RINCONADA	2
TOTAL	44



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

10.3.- VIAJE DESDE VILLA PELUCA INTERIOR Y POR CARRETERA Y VILLA LAS ROSAS POR CARRETERA IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ.

Bus con capacidad mínima de 45 asientos para trasladar a los estudiantes sentados cómodamente. El año de fabricación debe ser desde 2013 en adelante. Se deberá indicar la patente, la capacidad, así como los nombres del conductor y del asistente de viaje. Estos datos son obligatorios en cada postulación. El valor bruto total disponible por día de recorrido es de \$160.000.-

LOCALIDAD	TOTAL ALUMNOS
VILLA PELUCA POR INTERIOR Y CARRETERA	19
VILLA LAS ROSAS POR CARRETERA	26
TOTAL	45

10.4.- VIAJE DESDE VILLA LAS ROSAS POR CARRETERA IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ.

Bus con capacidad mínima de 40 asientos para trasladar a los estudiantes sentados cómodamente. El año de fabricación debe ser desde 2013 en adelante. Se deberá indicar la patente, la capacidad, así como los nombres del conductor y del asistente de viaje. Estos datos son obligatorios en cada postulación. El valor bruto total disponible por día de recorrido es de \$130.000.-

LOCALIDAD	TOTAL ALUMNOS
VILLA LAS ROSAS POR CARRETERA	35
TOTAL	35



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

10.5.- VIAJE DESDE RUCUE ALTO Y ALTO ANTUCO IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ.

Minibús o furgón con capacidad mínima de 19 asientos para trasladar a los estudiantes sentados cómodamente. El año de fabricación debe ser desde 2016 en adelante. Se deberá indicar la patente, la capacidad, así como los nombres del conductor y del asistente de viaje. Estos datos son obligatorios en cada postulación. El valor bruto total disponible por día de recorrido es de \$140.000.-

LOCALIDAD	TOTAL ALUMNOS
ALTO ANTUCO	18
RUCUE ALTO	1
TOTAL	19

10.6.- VIAJE DESDE COIHUECO ALTO, SECTOR CARACOL, PAJAL Y MIRRIHUE ALTO IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ Y ESCUELA G-999.

Minibús o furgón con una capacidad mínima de 31 asientos, para el traslado de los estudiantes de manera cómoda. El vehículo debe ser del año de fabricación 2014 o posterior. Se deberá indicar la patente del vehículo, la capacidad, así como los nombres del conductor y de la asistente de viaje. Estos datos son obligatorios en cada postulación. El valor bruto total disponible por día de recorrido es de \$140.000.-

LOCALIDAD	LICEO	ESC. G-999	TOTAL, ALUMNOS
COIHUECO ALTO	1	0	1
SECTOR CARACOL	2	0	2
PAJAL	2	0	2
MIRRIHUE ALTO	10	1	11
MIRRIHUE BAJO	16	0	16
TOTAL	31	1	32



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

10.7.- VIAJE DESDE VILLA MERCEDES, LA MESETA Y CERRO YANQUI AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ Y LA ESCUELA G-999.

Bus con capacidad mínima de 45 asientos para trasladar a los estudiantes sentados cómodamente. El año de fabricación debe ser desde 2013 en adelante. Se deberá indicar la patente, la capacidad, así como los nombres del conductor y del asistente de viaje. Estos datos son obligatorios en cada postulación. El valor bruto total disponible por día de recorrido es de \$180.000.-

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
VILLA MERCEDES	31		LICEO	31
LA MESETA INTERIOR		1	G-999	1
LA MESETA	4		LICEO	4
CERRO YANQUI	5		LICEO	5
MIRRIHUE BAJO	4		LICEO	4
COIHUECO BAJO	1		LICEO	1

TOTAL 46 ALUMNOS

- ✓ *El establecimiento proporcionará mayores indicaciones al proveedor adjudicado y, dependiendo de la matrícula, se podrá aumentar o reducir la cantidad de alumnos a trasladar.*
- ✓ *El vehículo debe contar con un auxiliar encargado de recibir y entregar a los alumnos a los docentes y/o asistentes de la educación designados para esta tarea. Los estudiantes deben ser entregados en la puerta de ingreso al colegio y retirados en el mismo lugar (no deben ser dejados en la calle).*
- ✓ *En cada oferta, se debe especificar la forma en que se realizará el servicio, detallando los trayectos y la cantidad de llegadas de alumnos a sus destinos. Este detalle es obligatorio.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

11.- OTROS

- ✓ *Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la emisión del Decreto Alcaldicio, mediante el cual se notificará al oferente favorecido.*
- ✓ *En caso de no recibir ofertas o si las ofertas son inadmisibles u otros inconvenientes, se procederá a realizar un trato directo con oferentes que cuenten con la capacidad para realizar el servicio.*
- ✓ *Si el primer oferente calificado desiste de su oferta, se adjudicará al oferente que ocupe el segundo lugar, de acuerdo con el proceso de evaluación.*
- ✓ *Los documentos adjuntos deben ser completados por cada oferente que participe en la presente licitación.*
- ✓ *Para consultas, estas deberán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.*
- ✓ *Cualquier error u omisión en la presente licitación y bases será resuelto por el Departamento de Educación.*

12. DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ *Aplicación supletoria: Los casos no contemplados en estas bases tendrán aplicación supletoria o complementaria según las normas y requisitos que regulan las contrataciones de servicios para la Administración Pública.*
- ✓ *Valor de la oferta: Las ofertas deberán ser presentadas por valor diario por recorrido.*
- ✓ *Obligación de traslado: El transportista se compromete a trasladar la totalidad de los alumnos requeridos en el recorrido adjudicado, conforme a la oferta aceptada, utilizando uno o más vehículos si fuera necesario. Esto puede modificarse dependiendo de la variación en la matrícula.*
- ✓ *Servicios adicionales: Si se requiere un servicio adicional al ya contratado para el mismo sector, el Departamento de Educación solicitará al proveedor una cotización. Si existe presupuesto disponible, se emitirá la orden de compra correspondiente para ejecutar dicho servicio.*
- ✓ *Horarios de llegada: El transportista se compromete a llegar con los alumnos a los colegios según los horarios establecidos por la dirección de cada establecimiento. No se aceptará la llegada de los alumnos antes o después del horario estipulado por la dirección.*
- ✓ *Multas por incumplimiento de horarios: Los horarios deben respetarse estrictamente. Si el vehículo llega después de las 9:00 de la mañana sin que el establecimiento haya sido debidamente informado, se impondrá una multa de 3 UF al proveedor por cada incidencia.*
- ✓ *Derecho de la Municipalidad a declarar desierta la licitación: La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si los oferentes no cumplen con los requisitos exigidos o si las ofertas exceden el presupuesto determinado para cada recorrido.*
- ✓ *Derecho de la Municipalidad a modificar recorridos: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto algún recorrido si considera que la oferta no es conveniente para sus intereses.*
- ✓ *Días de servicio: Los servicios de transporte escolar se realizarán de lunes a viernes, y eventualmente algún sábado, según el calendario escolar del presente año.*
- ✓ *Horarios definitivos: Los horarios definitivos serán entregados a los transportistas por cada establecimiento educacional.*
- ✓ *Modificación de la matrícula: La cantidad de alumnos a trasladar puede sufrir modificaciones por aumentos o disminuciones en la matrícula, o por las indicaciones del Ministerio de Salud o Educación.*
- ✓ *Retiro de alumnos: Los alumnos serán retirados por el transportista en los horarios que determine el establecimiento, siendo estos alumnos prioritarios para su retiro.*
- ✓ *Documentación de pago: Cada proveedor deberá entregar información actualizada sobre el pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores contratados para prestar el servicio, al presentar su factura. El incumplimiento de esta normativa será causal de término del contrato y de cobro de las garantías correspondientes.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

- ✓ *Medidas sanitarias por COVID-19: Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, los vehículos deberán ser sanitizados dos veces al día: después de entregar los alumnos al colegio y al regresarlos a sus casas (obligatorio).*
- ✓ *Protocolo de limpieza y sanitización: Cada proveedor deberá entregar al DAEM, a más tardar el 03/03/2025, un protocolo de limpieza y sanitización diaria de los vehículos, así como un protocolo para el traslado de los estudiantes (uso obligatorio de mascarillas, toma de temperatura, aplicación de alcohol gel, entre otros).*
- ✓ *Elementos de protección personal: Cada vehículo deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para el conductor y su asistente. Esto será inspeccionado por el personal del establecimiento.*
- ✓ *Registro de limpieza y desinfección: Cada vehículo deberá contar con un registro escrito diario de limpieza y desinfección, detallando el producto utilizado, horario de aplicación y la persona que lo ejecuta. Este registro podrá ser solicitado a diario por el establecimiento o por fiscalizadores externos.*
- ✓ *Cámaras de seguridad: Cada vehículo deberá contar con cámaras de seguridad (obligatorio).*
- ✓ *Equipamiento del vehículo:*
 - ✓ *Cada vehículo deberá estar equipado obligatoriamente con cadenas para neumáticos.*
 - ✓ *Cada vehículo deberá estar equipado con cinturones de seguridad en todos sus asientos (obligatorio).*
- ✓ *Acompañamiento de la asistente: En cada vehículo, la asistente deberá acompañar a los menores durante todo el trayecto, vigilando su comportamiento y estado de salud. No se permitirá que la asistente suba a los alumnos y los deje sin supervisión, ya que esto podría ocasionar actos de indisciplina o problemas de salud durante el trayecto. Este procedimiento es obligatorio.*
- ✓ *Asistente y cabina del conductor: Queda estrictamente prohibido que la asistente permanezca en la cabina con el conductor durante el trayecto, descuidando así la atención y vigilancia de los alumnos.*
- ✓ *Bitácora diaria: Cada vehículo deberá contar con una bitácora diaria que registre los estudiantes que viajan, y esta deberá ser entregada al liceo para su fotocopiado (obligatorio).*
- ✓ *Vehículo de reemplazo: Cada servicio adjudicado deberá contar con un vehículo de reemplazo disponible en caso de emergencias (obligatorio) y deberá presentar los documentos correspondientes del mismo.*



DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

**ANEXO 1-A
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2025
INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE PERSONA JURIDICA**

Nombre del
Licitación _____

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre o
Razón Social : _____

R.U.T. : _____

Domicilio : _____
Calle N°

CELULAR _____

Años de
Experiencia : _____

Correo
electrónico : _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o
completo : _____

Cédula de
Identidad N° : _____

Domicilio : _____
Calle N°

Teléfono : _____ Celular : _____

Correo
electrónico : _____

FIRMA

_____, de _____ de 2025.-

NOTA: EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO COMPLETAMENTE Y ENTREGADO SIN ENMIENDAS NI MODIFICACIONES EN SU TEXTO.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

ANEXO N°1-B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre del Licitación : _____

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre : _____

R.U.T. : _____

Domicilio : _____
Calle N°

Años de Experiencia : _____
Celular : _____

Correo electrónico : _____

FIRMA

_____, de _____ de 2025.-

NOTA: EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO COMPLETAMENTE Y ENTREGADO SIN ENMIENDAS NI MODIFICACIONES EN SU TEXTO.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

ANEXO N°2-A

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PROPONENTE

PERSONA JURÍDICA

En.....a..... días del mes de..... del año.....
comparece..... de nacionalidadprofesión....., RUT N°
,..... con domicilio en..... en representación de..... quien bajo

Juramento expone lo siguiente:

1. *Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Antuco, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
2. *Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
3. *Que el oferente no ha sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.*
4. *Que la persona jurídica que represento no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.*

Nombre:

R.U.T:

Firma:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

ANEXO N°2-B

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PROPONENTE

PERSONA NATURAL

En.....a..... días del mes de..... del año..... comparece
.....de nacionalidad..... profesión..... , RUT N°
..... con domicilio en..... quien bajo Juramento expone lo siguiente:

- *Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Antuco y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
- *Que el oferente no ha sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.*
- *Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.*

Nombre.

R.U.T.

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO 3

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Nombre o razón social: _____

RUT: _____

Dirección Oferente: _____

Comuna: _____, Región: _____

De acuerdo a lo establecido en el numeral II. d) del Oficio E370752/2023 de fecha 20/07/2023 de la Contraloría General de la República, sobre Obligatoriedad de programas de integridad y compliance por parte de los proveedores y con la finalidad de disminuir riesgos de corrupción en compras públicas de bienes y servicios regulados por la Ley N° 19.886, que llevan a cabo los organismos de la Administración del Estado, y resguardar así la integridad entre los organismos del Estado y las entidades privadas que les suministran sus productos y servicios, el oferente deberá indicar en su oferta si su empresa cumple con tomar las medidas necesarias para que las obligaciones señaladas en el pacto de integridad sean conocidas, asumidas y cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación. El oferente deberá adjuntar el/los Programa/s de Integridad y acreditar con algún mecanismo que permita otorgar certeza de que:

Programa de Integridad	
El Oferente cuenta con Programa/s de Integridad y ha adoptado las medidas necesarias para que las obligaciones señaladas en el pacto de integridad sean conocidos, asumidos y cumplidos por empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.	_____ SI
	_____ NO

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente se sanciona con las penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

Nombre:

R.U.T:

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 4

PRESENTACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA

LÍNEA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO BRUTO DIARIO DISPONIBLE	MONTO BRUTO DIARIO OFERTADO
1	VIAJE AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ANTUCO URBANO, IDA Y VUELTA.	\$ 250.000	
2	VIAJE DESDE ABANICO, CAMPAMENTO VIEJO, VILLA LOS CANELOS, QUILLAYLEBU Y RINCONADA, IDA Y VUELTA HASTA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ	\$ 160.000	
3	VIAJE DESDE VILLA PELUCA INTERIOR Y POR CARRETERA Y VILLA LAS ROSAS POR CARRETERA IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ.	\$ 160.000	
4	VIAJE DESDE VILLA LAS ROSAS POR CARRETERA IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ.	\$ 130.000	
5	VIAJE DESDE RUCUE ALTO Y ALTO ANTUCO IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ.	\$ 140.000	
6	VIAJE DESDE COIHUECO ALTO, SECTOR CARACOL, PAJAL Y MIRRIHUE ALTO Y BAJO IDA Y VUELTA AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ Y ESCUELA G-999.	\$ 140.000	
7	VIAJE DESDE VILLA MERCEDES, LA MESETA INTERIOR, CERRO YANQUI, MIRRIHUE BAJO Y COIHUECO BAJO, AL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ Y LA ESCUELA G-999.	\$ 180.000	

Nota: El valor del presupuesto ofertado no puede exceder el presupuesto disponible, estipulado en las bases de licitación.

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente se sanciona con las penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

Nombre:

R.U.T:

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 5

TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2025

DECLARACION DE ACEPTACION DE BASES

Yo _____, C.I. _____ y en
representación de _____, RUT _____ declaro conocer y
aceptar las bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y otros documentos que forman parte
integrante de la Licitación Pública 2025 denominada "TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE
ANTUCO AÑO 2025", además de declaro aceptar las condiciones establecidas en dichos documentos.

FIRMA AUTORIZADA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO 6
“TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS
DE ANTUCO AÑO 2025”

CARTA COMPROMISO DEL CONDUCTOR

Yo _____ C.I. _____ declaro conocer y aceptar
las condiciones de trabajo y me comprometo a prestar servicios al oferente
Sr. _____

Como conductor en el recorrido _____

_____ ,
De Transporte Escolar 2025.

Se extiende la presente carta, para ser adjuntada a la oferta presentada a la Licitación de
“TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2025”, de la Municipalidad de
Antuco.

FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

III.- DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios del departamento de Educación o sus respectivos subrogantes:

- ✓ Jefe de Finanzas(s) DAEM
- ✓ Enc. de Contabilidad DAEM
- ✓ Enc. De Inventario DAEM

IV.- PUBLIQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación pública para la adquisición indicada anteriormente, y que forma parte integrante del presente Decreto.

V.- IMPÚTESE el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.09.003** "Arriendo de Vehículos", considerando un presupuesto total disponible de \$ **232.612.000** (Doscientos Treinta y dos millones seiscientos doce mil pesos), del presupuesto de educación vigente para el año 2025, Fondos Generales de Educación y FAEP.

VI.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

VHM/CPG/RTM/RDS/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM